Pliego regulador del contrato de servicios de colaboración en la redacción del proyecto de ampliación de la recepción de visitantes del monasterio de Leyre

Condiciones particulares para la contratación

1. Objeto del contrato

1.1. El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicios de colaboración en la redacción del proyecto de ampliación de la recepción de visitantes del monasterio de Leyre.

1.2. Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Prescripciones técnicas que forman parte del pliego regulador de la contratación.

1.3. La codificación del objeto del contrato conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es 71200000-0 “Servicios de arquitectura y servicios conexos”.

2. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

2.1. El presupuesto de licitación es de 42.704,02 euros sin IVA y de 51.671,87 euros IVA incluido.

2.2. El valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 42.704,02 euros (sin incluir el IVA).

3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

4. Plazo de ejecución

4.1. El plazo de ejecución del contrato será de nueve meses.

4.2. El contrato será improrrogable.

4.3. No procede en este contrato la revisión de precios.

4.4. La penalidad por demora se fija en la cantidad diaria de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de la adjudicación.

5. Órganos competentes

El órgano de contratación es la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. La unidad gestora del contrato es la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

6. Procedimiento y tramitación

6.1. Los trabajos objeto del presente pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento simplificado.

6.2. El expediente se tramita de forma ordinaria.

7. Capacidad para contratar

7.1. Están capacitadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.3. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. Las entidades licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

8. Solvencia técnica y profesional

La redacción del proyecto deberá ser realizada por personas que estén en posesión de la titulación de Arquitecto superior.

9. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días.

La presentación de las proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere la cláusula 11, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable al licitador, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, conllevará, además de la exigencia de las responsabilidad de cualquier tipo a que hubiere lugar, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. Forma de presentación de las proposiciones

Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la Plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA (a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras), si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la

presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Cualquier persona interesada en la licitación puede acceder al espacio de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA) y descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, será como máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

11. Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

Sobre nº 1. Documentación general para la contratación de los servicios de colaboración en la redacción del proyecto de ampliación de la recepción de visitantes del monasterio de Leyre.

Sobre nº 2. Oferta económica para la contratación de los servicios de colaboración en la redacción del proyecto de ampliación de la recepción de visitantes del monasterio de Leyre.

El contenido de cada uno de estos sobres será el siguiente:

Sobre nº 1: Documentación general.

1. Deberá contener una declaración responsable firmada por quien licita (Anexo I), en la que manifieste que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) En caso de licitadores extranjeros, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

4. Los licitadores designarán una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento (Anexo I)

Sobre número 2: Oferta económica.

Proposición económica, según modelo Anexo II al presente pliego.

12. Criterio de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación coste - eficacia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la propuesta que ofrezca la mayor baja sobre el presupuesto de licitación.

A los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de diez puntos porcentuales al presupuesto de licitación del contrato. En tal caso, se procederá como indica este artículo 98.

Cuando se produjera empate entre dos o más ofertas en aplicación del criterio de adjudicación, se resolverá en primer lugar a favor de la empresa que cuente con el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, y si persistiera el empate se resolverá mediante sorteo.

13. Desarrollo del procedimiento y adjudicación

En primer lugar, los técnicos de la unidad gestora del contrato procederán, en acto interno, a la apertura y análisis del primer sobre para comprobar la adecuación de los documentos presentados.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador para que la complete o subsane, otorgándole un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera completado la información requerida, se procederá a la exclusión del licitador afectado en el procedimiento, dejando constancia de ello.

A continuación se procederá a la apertura pública, de las ofertas económicas de los licitadores admitidos (sobre nº 2).

La unidad gestora del contrato formulará la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de siete días naturales la documentación señalada en la cláusula 14.

Una vez presentada la documentación el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de la oferta económica. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la unidad gestora.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días desde la adjudicación del contrato.

14. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá aportar, en el plazo de siete días naturales contados desde que la unidad gestora del contrato le comunique tal circunstancia, la siguiente documentación:

a) Escritura de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica. Documento Nacional de Identidad si es persona física.

b) Poder de quien firma las proposiciones, debidamente registrado, si se trata de persona jurídica y Documento Nacional de Identidad del apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

c) Documentación que acredite la solvencia técnica y profesional a que se refiere la cláusula 8 de este condicionado.

e) Certificado del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Certificado expedido por Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Último recibo del impuesto sobre actividades económicas/licencia fiscal.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la unidad gestora apreciara defectos subsanables en la documentación presentada dará al licitador afectado un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

Los licitadores extranjeros, en sustitución de los documentos señalados en los apartados e), f) y g) deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

15. Formalización del contrato

Una vez concluido el plazo de suspensión de la adjudicación se procederá a la formalización del contrato en un plazo de quince días naturales.

En este contrato, por su naturaleza, no se solicita la constitución de garantía.

16. Obligaciones del contratista y condiciones especiales

16.1. El contratista se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

16.2. Condiciones especiales de ejecución.

Es condición especial de ejecución, atendiendo lo previsto en los artículos 66.1 y 106 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cumplir con el criterio ambiental relativo a utilizar papel en todos los

documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones:

a) 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.

b) Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.

c) 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

El cumplimiento de esta condición se justificará mediante la presentación de factura de compra del papel, en la que queden identificadas las características requeridas. En caso que la impresión en papel se realice en una copistería, se adjuntará justificante de la misma de empleo de papel con las características requeridas, para el trabajo en cuestión.

El proyecto incorporará en sus prescripciones técnicas las siguientes condiciones de tipo medioambiental:

a) Todas las maderas y productos de madera utilizados deberán disponer de garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditadas mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC u otro sistema de certificación equivalente. Alternativamente, se admitirá la utilización de madera reciclada con certificación, verificable mediante la ficha técnica del producto o documentación que acredite el cumplimiento del estándar “EPF madera reciclada” o “FSC reciclada” u otro sistema equivalente.

b) Todos los morteros emplearán cal hidráulica natural o cal aérea, certificadas conforme a la normativa correspondiente.

16.3. Obligaciones de transparencia. El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

17. Ejecución

17.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

17.2. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17.3. El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

17.4. Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden suya, inmediata y directa.

17.5. El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc. conlleven el correspondiente contrato de servicios.

17.6. En el presente contrato, por su naturaleza y características, no se fija plazo de garantía, quedando suficientemente regulada la responsabilidad del contratista por lo dispuesto en este condicionado y en los artículos 228 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18. Forma de pago

El precio del contrato se abonará de la siguiente forma: un 30% una vez recibido y aprobado el anteproyecto, un 30% una vez recibido y aprobado el proyecto básico y el 40% restante una vez recibido y aprobado el proyecto.

19. Cumplimiento del contrato

19.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud la totalidad de su objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, con sus prescripciones técnicas, y en el documento de formalización del contrato.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento la unidad gestora del contrato realizará un acto formal y positivo de conformidad en el plazo máximo de quince días desde la total realización del objeto del contrato.

El órgano de contratación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables conforme a lo previsto en el artículo 228 y concordantes de Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

19.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

19.3. Si el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20% del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se establecerá una indemnización consistente en la minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquel. El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

a) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 10% y menos del 15%, la indemnización correspondiente será el 5% del precio del contrato.

b) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 15% y menos del 20%, la indemnización correspondiente será el 15% del precio del contrato.

c) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 20% la indemnización correspondiente será del 30% del precio del contrato.

19.4. En caso de defectos o errores del proyecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 230 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

20. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

21. Cesión y subcontratación

La cesión y subcontratación del contrato quedarán sometidas a las previsiones de los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. Régimen de incumplimientos y penalidades

22.1. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la unidad gestora descontará del abono al contratista el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización.

22.2. Los incumplimientos del contratista se clasificarán atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Incumplimientos leves: Serán faltas leves del contratista en el desarrollo del contrato:

En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Incumplimientos graves: Son faltas graves imputables al contratista:

a) No guardar la debida discreción de los asuntos que se conozcan en razón al contrato de servicios prestado.

b) El incumplimiento de las instrucciones dictadas por la unidad gestora siempre que no sean constitutivas de una falta muy grave.

c) Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año natural.

3. Incumplimiento muy graves: Son faltas muy graves del contratista las siguientes:

a) La negativa infundada a realizar actuaciones derivadas de la ejecución del presente contrato ordenadas por escrito por los técnicos de la unidad gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus responsables o empleados.

b) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

c) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

d) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año natural.

22.3. Los incumplimientos del contratista se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse al contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

22.4. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista.

23. Confidencialidad

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, su contenido sin autorización escrita del órgano de contratación. El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

24. Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados.

25. Resolución del contrato

Cuando se produzca alguno de los supuestos señalados en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se procederá, previa audiencia del contratista y demás trámites pertinentes, a la resolución del contrato.

26. Régimen jurídico y recursos

26.1. La contratación de los trabajos objeto del presente pliego es de naturaleza administrativa. En lo no dispuesto en él será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente condicionado, las prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta económica que resulte adjudicataria del contrato y el documento de formalización del contrato.

26.2. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse:

- Recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, desde la notificación o publicación del acto impugnado.

- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra la resolución de los mencionados recursos, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción del mismo orden en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I. Declaración responsable del licitador

Don/Doña ..... , con DNI ..... , en representación de ..... , con CIF ..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

2) Reúne los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional.

3) No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

5) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.

6) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (en el caso de empresas extranjeras).

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: .....

En ..... , ... de ..... de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)

ANEXO II. Oferta económica

Don/Doña ..... , con DNI. ..... , en representación de ..... , con CIF ..... , / en nombre propio (táchese lo que no proceda), enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ……y de los pliegos reguladores de la contratación que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de .....(en letra y número) euros (IVA incluido).

En ..... , ... de ..... de 20.....

(firma del licitador o de su representante legal)